



Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003 052 2022 01116 00

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO presentó en contra de ANA MILENA RINCON VEGA, solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo con placas GBU942.

La solicitud en mención reúne las exigencias previstas en el párrafo 2o del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 *“por medio de la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias”*, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario 1835 de 2015.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

Primero. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **GBU-942**, y su posterior entrega a favor del acreedor RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Segundo. Oficiar a la Policía Nacional – Sección Automotores, con el fin que se perfeccione la aprehensión material del automotor, advirtiéndole que una vez sea capturado el rodante deberá dejarse a disposición en los parqueaderos relacionados por el acreedor, relacionados en la solicitud.

Secretaría tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 111 del Código General del Proceso en concordancia con el canon 11 de la Ley 2213 del 2022 y demás normativa reglamentaria del Consejo Superior de la Judicatura. El interesado diligenciará el oficio correspondiente, anexando copia de su directorio de depósitos, parqueaderos o demás lugares previstos para la entrega.

Tercero. Exhortar al acreedor solicitante para que rinda informe al Despacho una vez se materialice la entrega ordenada.

Cuarto. Reconocer personería a la abogada **Carolina Abello Otálora** como apoderada judicial de la sociedad interesada en las diligencias extraprocesales.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d55f96e9dba16ae24a688273d8af61b49e75293fb5696857013fedeeb7e38e**

Documento generado en 15/11/2022 09:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>